



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo– Rechaza recurso
Rad. No. 11001-40-03-021-2018-01124-00

Se RECHAZA por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el gestor judicial de la parte pasiva, contra el proveído de data 8 de abril de 2022, mediante el cual no se aceptó el impedimento planteado por la Dra. Karen Johana Mejía Toro, Juez Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá, se abstuvo el suscrito de avocar el conocimiento de la acción ejecutiva con garantía real de la referencia y, por ahí mismo, se ordenó la remisión del proceso a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), para lo de su cargo.

Lo anterior, toda vez que, de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 140 del C.G.P., el auto en que se manifieste el impedimento, el que lo decida y el que disponga el envío del expediente, no admiten recurso alguno.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **113** fijado hoy **12/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d44f82a6b08ba2d4f59bc704987e2de0c7705cb231c6fa718a251696118e61**

Documento generado en 11/08/2022 03:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>